



Autoriza contratar con doña **Vania Alejandra Acuña Peña**, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de capacitación en temas de drogas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Dirección Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.635

SANTIAGO, 27 DE JULIO DE 2012



VISTO: las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de Enero de 2012, lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la cotización presentada por doña Vania Alejandra Acuña Peña, en la cual se especifica el valor del servicio que más adelante se indica; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

H. J. M. R. M. / P. O. V. / A. M. S. / R. C. G. / R. E. S. / S. I.
DISTRIBUCION:

1. Partes
 2. División Jurídica
 3. Área de Compras y Contrataciones
 4. SENDA región del Biobío
 5. Vania Alejandra Acuña Peña. Dir: Alarife Gamboa N° 068, depto. C, Providencia.
- S- 7135/12

2.- Que, en cumplimiento de sus fines y en el marco de la campaña de prevención del consumo de drogas y alcohol, el SENDA requiere capacitar a distintos funcionarios de SENDA y de los centros de tratamiento y rehabilitación de Drogas.

3.- Que, en dicho contexto, y en el marco de sus funciones, SENDA requiere contratar el servicio de capacitación en temática de intervención con familias multiproblemáticas, para los días 27 y 30 de julio de 2012 y 28 y 29 de agosto de 2012.

4.- Que, conforme al artículo 8, letra g, de la Ley 19.886 y al artículo 10, número 7, letra j del Reglamento, procederá el trato directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo criterios que se señalan, como cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias mensuales.

5. Que, en el evento de realizar una licitación para el referido servicio de capacitación, SENDA deberá disponer de personal especializado en la materia, como abogados, personal de abastecimiento, conformar una comisión evaluadora de al menos 3 integrantes y resulta del todo desproporcionado disponer de todo aquel capital humano que dicha licitación pública requeriría para realizar una licitación pública cuyo monto estimado resulta notablemente inferior a 100 UTM.

6.- Que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

7.- Que se procedió a realizar las respectivas cotizaciones del servicio requerido, siendo la cotización efectuada por doña **Vania Alejandra Acuña Peña** la más adecuada considerando las especificaciones técnicas del bien requerido, sin perjuicio de ser además la más económica.

8.- Que, en consecuencia, este Servicio ha estimado que la referida circunstancia hace procedente su contratación bajo la modalidad de trato directo, por lo que procede que esta contratación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Contrátese con doña **Vania Alejandra Acuña Peña**, RUT N° 10.974.970-2, el servicio de capacitación en temática de intervención con familias multiproblemáticas, para los días 27 y 30 de julio de 2012 y 28 y 29 de agosto de 2012., para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Dirección Regional del Biobío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA la adquisición que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$1.400.000 (Un


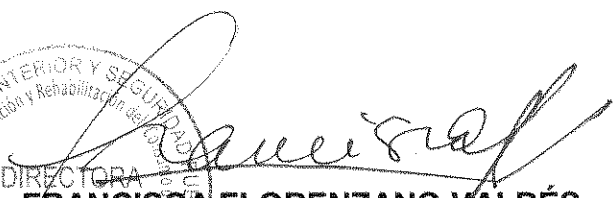
millón cuatrocientos mil pesos) Impuestos incluidos, monto que se pagará íntegramente en un único pago, dentro de 30 días contados desde el término de la prestación del servicio, previa entrega de la correspondiente boleta a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut N° 61.980.170-9, debidamente visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el presente acto administrativo que aprueba la presente contratación se encuentre totalmente tramitado.

El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.09.01.22.11.999 del Presupuesto del Sector Público Vigente para el año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada la causal invocada, esto es, tratarse de una contratación inferior a 10 UTM, es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa, las cuales se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 759

FECHA 27-07-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con doña Vania Alejandra Acuña Peña, baja el sistema de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de capacitación en temas de drogas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Dirección Regional del Bío-Bío

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.11.999
Presupuesto Vigente	3.176.171.000
Comprometido	1.808.638.790
Presente Documento Resolución Exenta	1.400.000
Saldo Disponible	1.366.132.210



RIITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO